

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información con fundamento en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, sin embargo el Municipio de Huehuetlán, S.L.P., no cuenta con el servicio de tratamiento y disposición de aguas residuales, por lo tanto, no se genera información.